



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08006775- -GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX-2021-08006775-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma VAG SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 1/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 9/2020 de la Dirección General de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/19, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma VAG SRL resultó adjudicataria en la licitación *ut supra* mencionada respecto de los Renglones N° 6 y N° 7, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0095-OC20;

Que por Disposición N° 61/2020 de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga del Renglón N° 7 por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de julio de 2020, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-0645-OC20;

Que el 9 de marzo de 2020 y el 14 de mayo de 2020, el proveedor solicitó la primera y la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma VAG SRL, emitió a orden 28 el Informe de la primera y segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 8,09% y 5,08% respectivamente;

Que asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2020, por un importe mensual de pesos trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y siete con cincuenta y siete centavos (\$324.237,57) para el Renglón N° 6, a partir del 1° de febrero y hasta el 29 de noviembre de 2020, por un importe mensual de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con nueve centavos (\$389.085,09) para el Renglón N° 7, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2020, por un importe mensual de pesos trescientos cuarenta mil setecientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$340.708,84) para el Renglón N° 6, y a partir del 1° de marzo y hasta el 29 de noviembre de 2020, por un importe mensual de pesos cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta con sesenta y un centavos (\$408.850,61) para el Renglón N° 7, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos trece con cincuenta y dos centavos (\$5.755.813,52);

Que, por lo expuesto, fija el incremento de los precios unitarios para el Renglón N° 6 por los importes mensuales de pesos veinticuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$24.267,57) para la primera Redeterminación de Precios y de pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno con veintisiete centavos (\$16.471,27) para la segunda Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 7 por los importes mensuales de pesos veintinueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$29.121,09) para la primera Redeterminación de Precios y de diecinueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$19.765,52) para la segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos seiscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y un centavos (\$656.323,51);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente a Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 10 de agosto de 2021, por el período de diez (10) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y el artículo 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Órdenes de Compra N° 355-0095-OC20 y N° 355-0645-OC20 (prórroga) de la Licitación Pública N° 1/19, suscripta el día 10 de agosto de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma VAG SRL, que como Anexo Único (IF-2021-21084273-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

